



RESOLUCION No. 498-AD-90

Lima, 26 de JULIO de 1990

Visto el Oficio N°325-90-FPA, presentado por la federación Peruana de Atletismo;

CONSIDERANDO :

Que, la Federación recurrente solicita autorización oficial para que su Deportista, Srta. ELVIRA YUFRA RUIZ, viaje a la ciudad de Cali-Colombia, a continuar con el II Semestre de la Beca de Estudios obtenida por la Escuela Nacional del Deporte de Colombia-COLDEPORTES-el mismo que se iniciará a partir del 27 de Julio de 1990;

De conformidad con art.9°-numeral 12 y art.77° del Decreto Legislativo N°326-Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°07-ED-86;y; con las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Cooperación Técnica Internacional, Dirección Nacional de Deporte Afiliado, Dirección Ejecutiva Nacional; y con cargo a rendir cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE :

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Federación Peruana de Atletismo, el viaje de su deportista, Srta. ELVIRA YUFRA RUIZ, a la ciudad de Cali-Colombia, a continuar sus estudios -II Semestre- de la Beca de Técnica Deportiva, obtenida por la Escuela Nacional del Deporte de Colombia -COLDEPORTES-, el mismo que se iniciará a partir del 27 de Julio de 1990.

Artículo 2°: De conformidad con el art.77° establecido por el Decreto Legislativo N° 328 y Reglamentado por el art.76° del Decreto Supremo N°07-ED, de fecha 13.03.86, la indicada deportista, está exonerada de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N°209 sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Ley N°22317, modificado por el art.2° del indicado Decreto Legislativo N°209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes-Nros.22317 y 24030; y del impuesto a que se refiere el Decreto Legislativo N°554 y Normas Modificatorias contenidas en el Decreto Supremo N°056-90-EF del 25.02.90.

Artículo 3°: Los gastos que ocasione la actividad precisada en el Artículo Primero no afectará al Presupuesto del Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 4°: La presente Resolución, no autoriza a la Federación Peruana de Atletismo, la adquisición de moneda extranjera en el Mercado Unico de Cambios ni en Mesa de Negociaciones.

Artículo 5°: La Federación Peruana de Atletismo deberá dentro de los quince días de haber retornado la indicada deportista, emitir su Informe Técnico sobre la participación de la misma. El incumplimiento a ésta obligación originará que el Consejo Nacional del Deporte, no procese los próximos pedidos de autorización de viajes al extranjero.

Regístrese y comuníquese,

ADF/CTI
FPV/jj.



GERARDO MARTÍN T. KAYANA
Presidente del
Consejo Nacional del Deporte

Antecedentes Res. N. 498-AD-90 26-7-90



FEDERACION NACIONAL DE ATLETISMO / PERU

Villa Deportiva Nacional Cdra. 31 Av. Canadá Telf. 374471 Fax (5114) 466502

Oficio No. 315-90-FPA



Lima, 24 de Julio de 1990

Señor
Rodolfo Cremer Nicoli
Director Nacional de
Deporte Afiliado
Presente.-

Asunto: Solicitud autorización y expedición Resolución Jefatural para viaje de atleta de la FPA a Colombia.-

De nuestra mayor consideración:

Nos es grato dirigirnos a Ud. para manifestarle que - la Srta. Elvira Yufra Ruiz, quien debe retornar a seguir sus estudios y entrenamientos en Cali, Colombia ya que se encuentra en el mencionado país gozando de una Beca otorgada por Cooperación Internacional, solicitamos a Ud. se sirva disponer con quien corresponda la autorización y expedición de la exoneración de impuestos de salida al exterior.

La Srta. Envira Yufra viajará el viernes 27 de los corrientes por Avianca vía Lima-Bogotá-Cali.

El pasaje no irrigará gasto alguno al presupuesto del IPD.

Por lo tanto, quedamos desde ya reconocidos por vuestra atención a la presente.

Muy atentamente,

Con la Juventud,
Con el Atletismo,
Con el Perú,
... Siempre!

Carlos Montero G.
Presidente

Exonerado por ser Atleta becado por el I.I.D. i seleccionada Nacional Juegos D.A.E.S.U.R. 2. Cremer



CMG/gw



RESOLUCION No. 0454 - AD - 85

Lima, 02 de setiembre de 1985

Vista la renuncia presentada por la Señorita ESPERANZA JIMENEZ PEREZ al cargo de Directora Nacional de Apoyo al Deportista;

CONSIDERANDO :

Que producida la renuncia de la citada dirigente deportiva nacional, resulta necesario nombrar a quien deba sustituirla para mantener la continuidad de las funciones correspondientes;

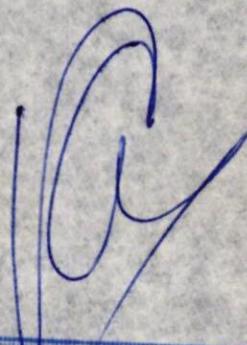
De conformidad con la Resolución Suprema N° 409-85-ED - de 05 de agosto de 1985 y la Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 328 - Ley General del Deporte-;

SE RESUELVE :

Artículo Primero :- ACEPTAR la renuncia presentada por la señorita ESPERANZA JIMENEZ PEREZ al cargo de Directora Nacional de Apoyo al Deportista, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados en favor del Deporte Nacional.

Artículo Segundo :- NOMBRAR a la señora ELVIRA HENRIQUEZ DE GARDELLA al cargo de Directora Nacional de Apoyo al Deportista.

Regístrese y Comuníquese.


Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD

JEF/VCM
lp.